DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2021 "CONSTRUCCION DE UNIDAD MATERNO INFANTIL – HOSPITAL REGIONAL DE PILAR – SEGUNDA ETAPA" ID. 393942 - GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ.

Pilar, 19 de noviembre de 2021

REFERENCIAS

- ⇨ El Expediente Nº 317416 de comunicación de inicio del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2021 "CONSTRUCCION DE UNIDAD MATERNO INFANTIL – HOSPITAL REGIONAL DE PILAR – SEGUNDA ETAPA" ID. 393942 - Gobierno Departamental de Ñeembucú, y publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- ⇨ Las Leyes 2.051/03 y 3.439/07 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación establecida en el Decreto Nº 2.992/2019.
- ⇨ La apertura de las ofertas realizada en fecha 17 de noviembre de 2021, según Acta de Apertura de Ofertas.

VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTAS

Se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas, estando presentes, el Director Administrativo Sr. David Velázquez, el Auditor Interno Lic. Julio Benítez y el Secretario Departamental de Salud Pública Dr. Biyán Pakraván, funcionarios de la Gobernación de Ñeembucú.

Según el Acta de Apertura de Ofertas, que forma parte anexa del presente informe, las empresas que se presentaron en el tiempo establecido, hasta las 07:15 horas, fueron las siguientes:

Presentación de la Oferta:

CUADRO I

Nº de ORDEN	EMPRESA	FECHA	Presentación	MONTO TOTAL Gs.
1	**CONSORCIO ÑEEMBUCU** mmsa.const@gmail.com	17/11/2021	2 (dos) carpetas ORIGINAL y 2 (dos) carpetas COPIA	**21.588.116.845**
2	**BGF S.A.** bgfsa@pla.net.py	17/11/2021	1 (una) carpeta ORIGINAL y 1 (una) carpeta COPIA	**18.599.831.750**
3	**CONSORCIO PC** licitacionespuntal@gmail.com caldetec.ingenieria@gmail.com	17/11/2021	2 (dos) carpetas ORIGINAL y 2 (dos) carpetas COPIA	**17.444.322.600**
4	**TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA** licitaciones@tecnoedil.com.py	17/11/2021	1 (una) carpeta ORIGINAL y 1 (una) carpeta COPIA	**19.347.930.356**
5	**CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.** tecnicaobrasciviles.civsa@gmail.com licitaciones@civsa.com.py	17/11/2021	1 (una) carpeta ORIGINAL y 1 (una) carpeta COPIA	**19.803.441.428**

Que, en el Acta de Apertura se registra las siguientes observaciones:

- El representante del oferente BGF S.A. dijo que el CONSORCIO PC en su Acta de Intención de Formación de Consorcios no está de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25- OFERENTES EN CONSORCIO de la Ley 2051/03.

- El representante del oferente CONSORCIO PC dijo que las empresas BGF S.A. y TECNOEDIL S.A. no presentan cartas de compromiso de un banco de plaza, de otorgar una línea de crédito al oferente, siendo este un requisito documental para la evaluación de la capacidad financiera.

Que, en primer término, fueron verificadas las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en el PBC; y su presentación por parte de las empresas oferentes que presentaron oferta física, como se observa en el siguiente cuadro:

David Sebastián Velázquez Ríos
Director Administrativo
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Julio A. Benítez E.
Auditor Interno

Dr. Biyán Pakraván
Secretario Dptal. de Salud
Gobernación Ñeembucú

CUADRO II

EMPRESA	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).
CONSORCIO ÑEEMBUCU mmsa.const@gmail.com	Cumple S/fojas 2 al 7	Cumple S/fojas 9 al 12	Cumple S/fojas 13 al 16	Cumple S/fojas 23 al 24
BGF S.A. bgfsa@pla.net.py	Cumple S/fojas 2 al 12	Cumple S/fojas 14 al 17	Cumple S/fojas 73 al 77	Cumple S/fojas 2 al 3
CONSORCIO PC licitacionespuntal@gmail.com caldetec.ingenieria@gmail.com	NO CUMPLE	Cumple S/fojas 311 al 313	NO CUMPLE	NO CUMPLE
TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA licitaciones@tecnoedil.com.py	Cumple S/fojas 2 al 10	Cumple S/fojas 12 al 15	Cumple S/fojas 87 al 94	Cumple S/foja 49
CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. tecnicaobrasciviles.civsa@gmail.com licitaciones@civsa.com.py	Cumple S/fojas 2 al 10	Cumple S/fojas 12 al 17	Cumple S/fojas 47 al 53	Cumple S/foja 37

Que, en virtud al cuadro expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación manifiesta que las empresas participantes que presentaron sus ofertas y cumplen con la presentación de Formulario de oferta; cumplen con la presentación de documentos que acreditan la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta; cumplen con la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20; igualmente, cumplen con la presentación física de las correspondientes Garantías de Mantenimiento de Oferta expedidas en los plazos solicitados en el PBC, cubriendo el porcentaje mínimo de 5% del monto total de las ofertas; por lo expuesto, el comité de Evaluación determina que las empresas oferentes: CONSORCIO ÑEEMBUCU, BGF S.A., TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA y CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A., cumplen con la provisión de los documentos sustanciales.

Mientras que el oferente **CONSORCIO PC** **en el Acta de Intención de formación de Consorcios, que integra la oferta, NO CUMPLE con las formalidades establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas:**
- Articulo 25 "OFERENTES EN CONSORCIO" el cual dispone que: En los procedimientos de contratación podrán participar oferentes en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la Convocante, las partes a que cada una se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. Para optar por esta modalidad los oferentes consorciados designarán a uno de los componentes del consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá las ofertas y documentos relativos al proceso. Ante la Convocante quedarán solidariamente responsables todos los oferentes consorciados.

En el Acta de Intención para Constituir Consorcio se le designa como empresa LÍDER a CALDETEC SRL (debiendo ser CALDETEC INGENIERIA SRL de acuerdo a su Razón Social), y como representante legal a Jorge Ozuna y/o Luis Bóveda, en razón a que en el Acta de intención de Consorcio se designa a más de un gestor (representante) este documento NO CUMPLE con las condiciones establecidas en el artículo 25 de la Ley 2051/03, pues uno solo de los componentes del consorcio debió ser designado como gestor y por ende solo esa persona podía suscribir la oferta. El Representante de la Empresa LÍDER debió suscribir todos los documentos que componen la oferta, pero en cambio el Formulario de Oferta, Lista de Precios y el Acta de Intención para Constituir Consorcio se encuentran firmados por Luis Bóveda, cuando el firmante de la oferta debió ser Jorge Ozuna, que a su vez es el firmante de la garantía de mantenimiento de oferta. El error en el cual ha incurrido el oferente es insubsanable, su Acta de intención de Consorcio no cumple con los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por lo expuesto, esta oferta no será evaluada atendiendo que este documento es de **CARACTER SUSTANCIAL** y en consecuencia su oferta es descalificada en el presente proceso.

David Sebastián Velázquez Ríos
Director Administrativo
Gobernacion de Ñeembucú

Lic. Julio A. Benítez E.
Auditor Interno

Dr. Biyán Pakraván
Secretario Dptal. de Salud
Gobernación Ñeembucú

Correcciones aritméticas.
De conformidad al Artículo 62 del Decreto 2.992/19 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a las verificaciones aritméticas en las planillas conforme a cifras y cómputos métricos.

Seguidamente se realizará un análisis y evaluación

Análisis de los precios ofertados:

CUADRO III

Nº de Orden	EMPRESAS	MONTO TOTAL	MONTO TOTAL LUEGO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA
1	BGF S.A.	18.599.831.750	Sin variación
2	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	19.347.930.356	Sin variación
3	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.	19.803.441.428	Sin variación
4	CONSORCIO ÑEEMBUCU	21.588.116.845	Sin variación

Análisis de los precios ofertados – BGF S.A.:
Que, se analizó el precio seleccionado como el más bajo y considerando lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, donde el precio total ofertado por la firma **BGF S.A.,** no presenta una diferencia superior al veinte por ciento (20%) por debajo del precio referencial y del diez por ciento (10%) por encima del precio referencial establecido por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Seguidamente se procede a la verificación de los precios unitarios ítem por ítem, presenta diferencia superior al veinte por ciento (20%) por debajo del precio referencial los ítems 3.1 – 4.1 – 4.2 – 5.4 – 18.2 – 18.7 – 22.76 y 23.1.

Se ha solicitado vía nota de fecha 18 de noviembre de 2021 al oferente **BGF S.A.**, explicación detallada de la composición de los precios ofertados en estos ítems, conforme los establece el Art. 4 de la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

El oferente **BGF S.A.** ha respondido en fecha 18 de noviembre de 2021 mediante nota, remitiendo Formulario 1 – COMPOSICION DE PRECIOS UNITARIOS de los ítems solicitados, adjuntando catálogos y cartas ofertas de sus proveedores, para justificar los precios consignados en su oferta.

Para este Comité de Evaluación, la composición de los precios unitarios de los ítems solicitados, los catálogos y las cartas ofertas que fueran remitidas por el oferente **BGF S.A.** presentan razonabilidad y son suficiente para justificar los precios ofertados.

Análisis del oferente - BGF S.A.:
Que, de conformidad a la Ley Nº 4558 y en concordancia a la Ley de Presupuesto General de la Nación, los servicios licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Los oferentes deberán acreditar el origen por medio del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. No será suficiente la presentación de la constancia en trámite del mismo.

Que, el Comité de evaluación ha verificado la autenticidad del Certificado de Origen Nacional (foja 21) presentado por la firma **BGF S.A.** en virtud a la Resolución MIC N° 1560/2016, visualizando el certificado en la página web www.mic.gov.py en el link correspondiente a *"Consultas Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional".*

Que, la firma ***BGF S.A.*** *Cumple* con la provisión de la documentación que acredita que su oferta de origen nacional.

David Sebastián Velázquez Ríos
Director Administrativo
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Julio A. Benítez E.
Auditor Interno

Dr. Biyán Pakraván
Secretario Dptal. de Salud
Gobernación Ñeembucú

Calificación legal - BGF S.A.:
Que, el oferente **BGF S.A.**, proporcionó Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 mediante el formulario estándar de ofertas, siendo innecesario la presentación específica de una nueva declaración jurada, conforme a las normativas vigentes.

Que, se han verificado en la base de datos del **SINARH** y de la **SFP** (www.documentos.gov.py), a los que se tiene acceso en la Institución, verificando en este caso a los integrantes de la firma **BGF S.A.**; cuyos nombres no se han encontrado en dicha base de datos, por lo tanto, no son funcionarios públicos actualmente.

Experiencia y Capacidad Técnica - BGF S.A.:
Se verificaron las documentaciones proporcionadas por el oferente seleccionado que demuestren su cumplimiento con los siguientes requisitos:

Experiencia - BGF S.A.:

CUADRO IV

REQUISITOS SOLICITADOS – Experiencia	BGF S.A
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a [70 %] del monto ofertado. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Cumple
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un 1 contrato, durante los últimos diez 15 años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 100% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Cumple
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período de los quince (15) últimos años (del 2005 al 2020) en las siguientes actividades clave: Experiencia en Construcción de Hospitales similares en escala física, al objeto del presente llamado, con las siguientes características: 1- Construcción de un Centro Hospitalario de Alta Complejidad, de 7.000 m2 como mínimo en un solo Contrato. 2- Experiencia en provisión e instalación de Transformador, de 1.000 KVA como mínimo. (En un solo Contrato) 3- Experiencia en provisión e instalación de Generador, de 150 KVA como mínimo. (En un solo Contrato) 4- Experiencia en provisión e instalación de gases medicinales para, como mínimo, un Contrato. 5- Experiencia en provisión e instalación de Ascensores camilleros para hospitales, como mínimo dos, en un solo Contrato. 6- Experiencia en provisión e instalación de Sistema contra incendio Electrónico. 7- Experiencia en provisión e instalación para 16 camas de UTI, como mínimo. (En un solo Contrato).	Cumple

Que, analizados los requisitos relacionados a **Experiencia**, se concluye que la empresa ***BGF S.A.*** *Cumple* con dichas exigencias.

Capacidad Técnica - *BGF S.A.*:
La evaluación se realizó cotejando las documentaciones presentadas por la empresa oferente seleccionada:

CUADRO V

REQUISITOS SOLICITADOS – Capacidad técnica	*BGF S.A.*
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler.	Cumple

David Sebastián Velázquez Ríos
Director Administrativo
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Julio A. Benítez E.
Auditor Interno

Dr. Biyán Pakraván
Secretario Dptal. de Salud
Gobernación Ñeembucú

Capacidad Financiera - *BGF S.A.*:
Se analizaron los indicadores financieros señalados en el PBC, correspondientes a los Balances Generales de los tres últimos ejercicios cerrados 2018, 2019 y 2020, de la firma ***BGF S.A.***

Capacidad Financiera:

Información Financiera en equivalente en guaraníes	Información Histórica correspondiente a los 3 (tres) años anteriores, verificable con el Balance				
	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Promedio	Coeficiente medio
Información del Balance					
Total Pasivo (TP)	32.573.146.848	34.233.128.063	47.782.449.854	38.196.241.588	**0,69**
Total Activo (TA)	49.149.443.391	51.525.190.289	65.570.966.671	55.415.200.117	
Patrimonio Neto (PN)	16.576.296.543	17.292.062.226	17.788.516.817	17.218.958.529	
Activo a corto plazo (AC)	41.145.881.152	42.864.872.239	55.287.491.623	46.432.748.338	**2,33**
Pasivo a corto plazo (PC)	15.706.797.259	20.277.116.009	23.848.535.513	19.944.149.594	
INFORMACIÓN TOMADA DEL ESTADO DE RESULTADOS					
Total del Ingreso (TI)	42.502.870.092	30.436.418.421	34.084.864.289	35.674.717.601	
Utilidad antes de Impuestos (UAI)	1.575.068.013	635.400.219	715.555.078	975.341.103	

Activos Líquidos (AC-PC) = 55.287.491.623 – 23.848.535.513 = 31.438.956.110

Indicadores mínimos requeridos:

a. ***Coeficiente de Liquidez****: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2018 2019 2020 - Cumple*

b. ***Coeficiente de Solvencia****: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2018 2019 2020 - Cumple*

c. ***Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros:*** *El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será:70% - Cumple*

Que, por lo expuesto, la firma oferente ***BGF S.A.*** *Cumple* con la Capacidad Financiera requerida.

Experiencia General en Obras - *BGF S.A.*:
Que, analizados los requisitos relacionados a **Experiencia General en Obras**, se concluye que la empresa ***BGF S.A.*** *Cumple* con dichas exigencias.

Experiencia Específica en Obras - *BGF S.A.*:
Que, analizados los requisitos relacionados a **Experiencia Específica en Obras**, se concluye que la empresa ***BGF S.A.*** *Cumple* con dichas exigencias.

Capacidad en Materia de Personal - *BGF S.A.*:
Que, analizados los requisitos relacionados a **Capacidad en Materia de Personal**, se concluye que la empresa ***BGF S.A.*** *Cumple* con dichas exigencias.

Capacidad en Materia de Equipos - *BGF S.A.*:
Que, analizados los requisitos relacionados a **Capacidad en Materia de Equipos**, se concluye que la empresa ***BGF S.A.*** *Cumple* con dichas exigencias.

Que, verificados los documentos sobre capacidad técnica presentados por ***BGF S.A.***, se determina que la misma *Cumple* con dichas exigencias.

Que, analizados los documentos presentados por el oferente, el Cuadro Comparativo de Ofertas y considerando los Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda **ADJUDICAR** la **"CONSTRUCCION DE UNIDAD MATERNO INFANTIL – HOSPITAL REGIONAL DE PILAR – SEGUNDA ETAPA"**, por haber cumplido con la totalidad de los

David Sebastián Velázquez Ríos
Director Administrativo
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Julio A. Benítez E.
Auditor Interno

Dr. Biyán Pakraván
Secretario Dptal. de Salud
Gobernación Ñeembucú

requisitos económicos, legales y técnicos, a la empresa BGF S.A., en la suma de Gs. 18.599.831.750 (GUARANIES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA), IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer.

Sr. David Velázquez	**Lic. Julio Benítez**	**Dr. Biyan Prakaván**
Miembro del Comité	Miembro del Comité	Miembro del Comité